



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1150

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220067845** del 05 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 409**, respecto del cual se convocó dos (2) cargos en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, ubicados en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

Que mediante comunicado del **25 de julio de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la primera a la quinta posición en la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220067845** del 05 de julio de 2018.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar al señor **YANETH GARAVITO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.582.841**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **2907** del 13 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el día 03 de septiembre de 2018.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220067845** del 05 de julio de 2018, se señala en el segundo lugar al señor **OSCAR ANDRES MORALES CAFFIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.090.443.869**, el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **2908** del 13 de agosto de 2018, quien aceptó el nombramiento y tomó posesión del empleo el día 03 de diciembre de 2018. No obstante, presentó renuncia al nombramiento, la cual fue aceptada mediante Resolución No. **3674** del 30 de octubre de 2019.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220067845** del 05 de julio de 2018, se señala en el tercer lugar al señor **LUIS HERMINSO QUIMBAYO APONTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.002.577**, el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **0493** del 20 de febrero de 2020. No obstante, el día 24 de febrero de 2020, manifestó la no aceptación del nombramiento y, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **0605** de 2020, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220067845** del 05 de julio de 2018, se señala en el cuarto lugar a la señora **MARIA ADELAIDA LAVERDE PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.073.172**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **0948** del 04 de mayo de 2020. No obstante, pasado el plazo dado para la aceptación del nombramiento la citada señora no manifestó su decisión sobre el nombramiento y, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1040** de 2020, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante oficio con radicado No. OFI20-013342 del 12 de junio de 2020, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, ubicado en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

Que mediante oficio con radicado No. 20201020513541 del 08 de julio de 2020 recibido en la ARN el 13 de julio de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una (1) vacante, ofertadas en la Convocatoria No. 338 de 2016, para la OPEC No. **409**, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220067845** del 05 de julio de 2018, denominada **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, con la elegible **LEYDI JULIETH GRAJALES CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.012.348.972**, quien ocupó la quinta posición en estricto orden de mérito, por la no aceptación de quien ocupó la cuarta posición.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que la señora **LEYDI JULIETH GRAJALES CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.012.348.972**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a la señora **LEYDI JULIETH GRAJALES CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.012.348.972**, en el cargo de **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en **Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **LEYDI JULIETH GRAJALES CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.012.348.972**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17020 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 16 días del mes de julio de 2020

Firma Mecánica (Decreto Legislativo 491 de 2020; Resolución ARN 0834 de 2020)

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano

Revisó: Jaime Gonzalez – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Luisa Muñoz – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: César Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General